

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 1497/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Javier Eduardo GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa en el año 1983 la materia Construcción Naval Mercante, previa a su correlativa mediata Análisis Matemático III no dando cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la Ordenanza nro. 339.

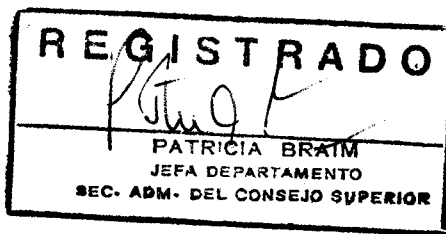
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1497/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1497/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1983 de la asignatura Construcción Naval Mercante, exceptuándolo de su correlativa mediata Análisis Matemático III, al alumno Javier Eduardo GUTIERREZ, legajo nro. 07-33639-6, de la carrera Ingeniería Naval.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 470/95

MM  
MIB  
JB

JUAN L.  
EL DEORÉN FO.  
Vice-Rect.